



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 356

TEMUCO

06 FEB. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 24 de enero del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Andrés Soto Pérez, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público", derivado del Trato Directo N°270-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Andrés Soto Pérez por escritura privada de fecha 24 de enero del año 2017.
2. La vigencia del contrato será desde el mes de enero del año 2017 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Eduardo Andrés Soto Pérez la suma única y total de \$11.406.384, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. El primer producto por la suma de \$980.518 y los 11 restantes por la suma de \$947.806, cada uno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1222081



**CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

EDUARDO ANDRÉS SOTO PÉREZ

En Temuco, a 24 de enero de 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° **ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don EDUARDO ANDRÉS SOTO PÉREZ**, en adelante también denominado “**El Prestador**”, chileno, soltero, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 05 de enero de 2017, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don Eduardo Andrés Soto Pérez para la ejecución de “**Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público**”.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al

1213911



Prestador, quien por su parte acepta, la prestación de “Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público”, los cuales consisten básicamente en la ejecución y posterior entrega de los siguientes productos:

1. Mejoramiento y actualización de base de datos con los antecedentes comerciales de los servicios de alumbrado público.
2. Actualización levantamiento terreno de los Centros de Alumbrado Público.
3. Mejoramiento y actualización planilla de pago de los servicios eléctricos de alumbrado público.
4. Actualización de levantamiento de terreno y Planimetría Macrosector Centro.
5. Actualización de levantamiento de terreno y Planimetría Macrosector Costanera del Cautín.
6. Actualización de levantamiento de terreno y Planimetría Macrosector Amanecer.
7. Actualización de levantamiento de terreno y Planimetría Macrosector Pueblo Nuevo.
8. Actualización de levantamiento de terreno y Planimetría Macrosector Poniente.
9. Actualización de levantamiento de terreno y Planimetría Macrosector El Carmen.
10. Actualización de levantamiento de terreno y Planimetría Macrosector Botrolhue.
11. Actualización de levantamiento de terreno y Planimetría Macrosector Labranza.
12. Actualización de levantamiento de terreno y Planimetría Macrosector Pedro de Valdivia.

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 270 – 2016, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 04 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en



conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$11.406.384 (once millones cuatrocientos seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos), impuestos incluidos. El primer producto por la suma de \$980.518 (novecientos ochenta mil quinientos dieciocho pesos) y los 11 restantes por la suma de \$947.806 (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos seis pesos) cada uno.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por el Departamento de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados por el Prestador desde el mes de enero del año 2017 hasta el 31 de diciembre del mencionado año.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Eduardo Andrés Soto Pérez
EDUARDO ANDRÉS SOTO PÉREZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/~~NCH~~

Autorizo únicamente la firma de don **EDUARDO ANDRES SOTO PEREZ**, Cédula de Identidad N° _____ Temuco, 06 de Febrero del año 2017.-cy//



CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO